INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SUCRE - INDERSUCRE

Resolución No Dir-099 del 07 de marzo de 2025

"Por medio del cual se actualiza e incorpora la información correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal del proceso de interventoría No IDDRS-CMA-002, cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ Y DEL PARQUE PRINCIPAL DEL BARRIO LAS MARGARITAS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE."

El Director del Instituto de Deportes y Recreación de Sucre - INDERSUCRE, nombrado mediante Decreto No 0441 del 2 de abril del 2024 y con acta de posesión No 63635 del 03 de abril del 2024, en uso de sus de sus Facultades constitucionales y legales especial por las conferidas en los artículos 58 de la Carta Política: Ley 9 de 1989, los artículos 58, 63, 64 y Ss. de la ley 388 de 1997. Ley 1682 de 2013. Ley 1742 de 2014 y facultado por la junta directiva del Instituto, mediante acuerdo No 003 del 19 de diciembre del 2024. Y

CONSIDERANDO

Que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DE SUCRE-INDERSUCRE en su calidad de entidad pública del orden territorial descentralizado, está sometido a las disposiciones previstas en el estatuto general de contratación, ley 89 de 1293, ley 1150 de 2007. Decreto 1082 de 2015 y demás nomas vigentes en materia de contratación estatal.

Que el artículo 2° de la ley 1150 del 2007 establece que la escogencia del contratista se hará mediante las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Contratación de mínima cuantía.

Que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DE SUCRE - INDERSUCRE, adelanto proceso selección de interventoría No IDDRS-CMA-002-2024, cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ Y DEL PARQUE PRINCIPAL DEL BARRIO LAS MARGARITAS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE; por la duración de 10 meses.

Que, según los fundamentos jurídicos para esta contratación, en aras de garantizar la eficacia y la transparencia este proceso se hizo a través de CONVOCATORIA PÚBLICA. bajo la modalidad de CONCURSO DE MERITO ABIERTO de conformidad con lo establecido por el numeral 19 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que este proceso de selección está amparado mediante el registro de disponibilidad presupuestal CDP No 224 del 12 de septiembre de 2024 con cargo a del bienio 2023 - 2024.

Que como quiera que se cambió de bienio 2023 – 2024 a 2025; es necesario la actualización del certificado de disponibilidad presupuestal CDP; pues los contratos fueron firmamos en este año 2025; por lo que se requiere dicha actualización de los certificados de disponibilidad presupuestal.

Que el expediente contractual reposa físicamente en la oficina jurídica, y contiene la documentación tal y como son; el estudio de necesidad, el análisis del sector, los proyectos de pliego tipo, los pliegos tipos definitivos, la resolución de apertura, el informe preliminar, el informe definitivo, la resolución de adjudicación y el contrato, los cuales están a cargo de la disponibilidad presupuestal CDP No 224 del 12 de septiembre de 2024, recursos que provienen del sistema general de regalías (SGR); correspondientes al bienio 2023-2024, por valor de $963.710.375,00

Que, este proceso se dividió en lotes para su mejor supervisión; Lote uno de interventoría correspondiente al Parque de TOLÚ, departamento de Sucre, Lote dos interventorías correspondientes al Parque de la MARGARITAS, del municipio de Sincelejo; por lo que existen dos resoluciones de adjudicación por diferente valor, dos contratos y así mismo dos certificados de registro presupuestales, con diferente valor.

Ahora bien; el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No 224 del 12 de septiembre del 2024, pero al cambio de bienio 2023 – 2024, la firma de los procesos en este año 2025; y la expedición de los certificados de registros presupuestales CRP; se hace necesario previamente actualizar el certificado de disponibilidad presupuestal CDP del bienio 2023 – 2024 al bienio 2025 -2026

Que los recursos previenen del sistema general de regalías (SGR), que a través de plataforma de SGR, se expido la actualización Certificado de disponibilidad presupuestal CDP No 725 del 07 de marzo del 2025, el cual reemplaza al CDP No 224 del bienio 2023 – 2024.

Que, por lo anteriormente;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: **ORDÉNESE LA ACTUALIZACION** del CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESPUESTAL No 224 del 12 de septiembre del 2024, por el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No CDP No 725 del 07 de marzo del 2025; recursos provenientes del sistema general de regalías – SGR.

ARTICULO SEGUNDO: **ORDÉNESE LA INCORPORACION AL PRESUPUESTO** del CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No CDP No 725 del 07 de marzo del 2025, al proceso No IDDRS-CMA-002-2024, cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ Y DEL PARQUE PRINCIPAL DEL BARRIO LAS MARGARITAS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE, por la duración de 10 meses.

ARTICULO TERCERO: Ordénese el archivo del presente acto administrativo en el expediente contractual del proceso No IDDRS-CMA-002-2024; cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ Y DEL PARQUE PRINCIPAL DEL BARRIO LAS MARGARITAS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE, por la duración de 10 meses.

ARITUCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Sincelejo, a los 07 días del mes de marzo de 2025.

SAMUEL DAVID ALVAREZ LEON
Director INDERSUCRE

RESPONSABLE	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Karol Truco B.	P.U - Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del remitente.			